



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuensaldaña (Valladolid). Expte.: 126/2022.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de junio de 2022 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuensaldaña, promovida por Polígono Industrial El Brizo Fase II S.A. y relativa a “Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuensaldaña. Cambio de categoría de suelo rústico de la parcela 5160 del polígono 13 y modificación del artículo 5.4.5, Condiciones de edificación en suelo rústico común”.

Dicho acuerdo suspende en el área afectada el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1, 2, 3, y 4 de la letra a) y 1 y 2 de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, automáticas por el artículo 156 del citado Reglamento.

La suspensión, cuando proceda, se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

Lo que se anuncia a efectos de información pública por plazo de DOS MESES, contando a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensaldaña, Boletín Oficial de Castilla y León, un diario de mayor difusión de la provincia y página web del Ayuntamiento de Fuensaldaña o en su defecto de la Diputación Provincial de Valladolid –última inserción–.

Durante cuyo plazo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público de 9h a 14 horas o en la página web del Ayuntamiento y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, todo ello en cumplimiento del artículo 11 del el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Fuensaldaña, 3 de junio de 2022.

El Alcalde,

Fdo.: VÍCTOR MANUEL SANZ DE DIEGO